



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 008-2017/ZRN°XIV-UADM  
NFORME TÉCNICO N° 001-2016-SUNARP/ZRXIV/UADM/OCP**

**BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL RAEE PARA DISPOSICIÓN EN  
DONACIÓN**

**A) OBJETO:**

La Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP –SEDE AYACUCHO XIV) En aplicación del Numeral 6.29 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" cumple en publicar en la página web de la entidad, de la Resolución N° 008-2017/ZRN°XIV-UADM y el Informe Técnico N° 001-2016-SUNARP/ZRXIV/UADM/OCP, mediante la cual se aprobó la baja de 23 bienes muebles por la causal RAEE, que serán dispuestos en donaciones,

**B) DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:**

Dirección principal	Urb. José Ortiz Vergara Mz A Lote 10 Enace-Ayacucho
Contacto	Nilber Contreras Gutiérrez – Willy G. Vitor Chávez
Consultas	e-mail: <a href="mailto:ncontreras_ayacucho@sunarp.gob.pe">ncontreras_ayacucho@sunarp.gob.pe</a>
Teléfono	066311292 Anexos 6621 y 6626

**C) PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE**

Del 20 de Enero al 3 Febrero de 2017

**D) ALCANCES:**

La Presente comunicación está dirigido exclusivamente a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de Manejo RAEE, debidamente autorizado por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación y requisitos exigidos en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

## Resolución de la Unidad de Administración N° 0008-2017/ZRN°XIV-UADM

Ayacucho, 16 de enero del 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2016-SUNARP/ZRXIV/UADM/OCP, de fecha 27 de Diciembre del 2016, emitido por el Área de Patrimonio de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP-Sede Ayacucho.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Registrales son Órganos Descentralizados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la ley y el presente reglamento. Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna, así como línea de la SUNARP;

Que de conformidad con el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el decreto Supremo N° 007-2088-VIVIENDA es función, atribución y obligación de las entidades probar el alta y baja de sus bienes;

Que de conformidad con el 6.21 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante la Directiva, define la baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inicio i) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva, concordada con su anexo N° 1 establece que proceda de baja de bienes muebles, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, definiéndose como la causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia y se convierte en residuos;

el numeral 5.2, concordando con el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva, señala que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial, elaborada y suscribirá el





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

informe Técnico, conforme al formato contenido en su anexo N° 3 , el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal respectiva;

Que, con Resolución N° 027-2013/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificadas como Residuos de Aparatos Electrónico y Electrónicos RAEE", y tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente , y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o sistemas de RAEE debidamente registrados, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos" Aprobados por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y de la Ley N° 27314-"Ley General de Residuos Sólidos" y su modificatoria;

Que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, señala que, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de patrimonio de la institución, siendo autorizado mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, mediante el informe N° 006-2017/Z.R.N° XIV-UADM-PATRIMONIO, concluye que posee Veintitrés (23) Bienes muebles - equipos de computo, cuyas denominaciones , modelos, series, características, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se describen en el anexo N° 03 del citado informe ( relación de bienes muebles para baja por causal RAEE, ubicado en el depósito de la Sede Zonal Ayacucho, y que se encuentran, obsoletos, en estado malo, inoperativos y en desuso y no son útiles para el sistema educativos, presumiendo que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado; motivo por el cual recomienda su baja por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE;

en conformidad visto el informe, y en concordancia con la normatividad vigente, corresponde aprobar la baja de los bienes muebles, descritos en el anexo N° 03 que se adjunta la presente resolución, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, el Numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por la Resolución N° 027-2013/SBN.





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Baja de Veintitrés (23) Bienes Muebles - Equipos de Computo por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y no útiles al sistema Educativo, cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalles técnicos códigos Patrimoniales y valores se detallan en el Informe N° 006-2017/Z.R.N° XIV/UADM - PATRIMONIO, Anexo N° 03

**Artículo 2°.-** Disponer al Área de Patrimonio y Contabilidad respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean exclusivos de los registros patrimoniales y contables de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho.

**Artículo 3°.** – El Área de Patrimonio deberá ejecutar la disposición final de los bienes dados de baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme a lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobar por la Resolución N° 046-2015/SBN.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
CPC. NILBER CONTRERAS GUTIÉRREZ  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho

ANEXO 03  
RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES EN CALIDAD DE RAAE

ITEM	CODIGO_PATRIMON	DENOMINACION_BIEN	ESTADO	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSION	PROPUESTA_BAJ	UTIL_S.E.	NRO_DOC_ADQUISIC	NRO_CUENTA_CONT	UBICACIÓN DE BIENES MUEBLES
01	462200500071	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	X	ELISE	UMC-650	S/T	NEGRO	1407240034		RAEE	NO	NEA - 0001	9105.0301	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
02	952258350062	MONITOR LCD	X	ACER	AL1017WA	7.48E+10	NEGRO	ETL870C044748008404032		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020301	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
03	740899850001	UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE B/	X	TECMAR	ETS520CSL	2011	BLANCO	STGT9370385		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020301	DEPOSITO-PATRIMONIO
04	952237910002	FACSIMIL	X	BROTHER	MFC-7220	S/T	GRIS BLAN	EG9450C8N436358		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020101	DEPOSITO-PATRIMONIO
05	462252150006	ESTABILIZADOR	X	DINAMIS	S/M	S/T	BLANCO	S/S		RAEE	NO	NEA - 0001	9105.0301	DEPOSITO-PATRIMONIO
06	952281170013	SWITCH PARA RED	X	3COM	3C16491	S/T	BLANCO	7XXV02F22B		RAEE	NO	NEA - 0001	9105.0301	DEPOSITO-PATRIMONIO
07	952259820003	PARARRAYOS	X	S/M	S/M	FRANKLIN	PLOMO	S/S		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020303	DEPOSITO-PATRIMONIO
08	740899500095	TECLADO - KEYBOARD	X	DELL	SK-8115	S/T	NEGRO	CN0DJ4157161686Q1FYQ		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020301	DEPOSITO-PATRIMONIO
09	740899500096	TECLADO - KEYBOARD	X	DELL	SK-8115	S/T	NEGRO	CN0DJ415716169POGOS		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020301	DEPOSITO-PATRIMONIO
10	740899500091	TECLADO - KEYBOARD	X	DELL	SK-8115	S/T	NEGRO	CN0DJ4157161686Q1FTT		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020301	DEPOSITO-PATRIMONIO
11	740899500093	TECLADO - KEYBOARD	X	DELL	SK-8115	S/T	NEGRO	CN0DJ4157161686Q1DMZ		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020301	DEPOSITO-PATRIMONIO
12	740899500094	TECLADO - KEYBOARD	X	DELL	SK-8115	S/T	NEGRO	CN0DJ4157161686Q1FVW		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020301	DEPOSITO-PATRIMONIO
13	462247850003	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	X	DELLY	1038	S/T	BLANCO	S/S		RAEE	NO	NEA - 0001	9105.0301	ARCHIVO REGISTRAL
14	952282870002	TELEFONO	X	PANASONIC	KX-T5500LX	S/T	BLANCO	7ACAC106578		RAEE	NO	NEA - 0001	9105.0301	ARCHIVO REGISTRAL
15	740840430017	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TI	X	NCR	7167601190	S/T	GRIS OSCU	5844223436		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020101	INFORMATICA
16	740840430018	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TI	X	NCR	7.168E+10	S/T	GRIS OSCU	5844223342		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020101	INFORMATICA
17	462200500029	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	X	FORZA	SL-1002U	S/T	NEGRO	638500243		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020904	INFORMATICA
18	740899500032	TECLADO - KEYBOARD	X	DELL	SK-8115	S/T	NEGRO	CN0DJ4157161686Q1DMP		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020301	INFORMATICA
19	740899500033	TECLADO - KEYBOARD	X	HP	KU-0316	S/T	NEGRO	BAUHR0HUBBYZ076		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020301	INFORMATICA
20	952281170007	SWITCH PARA RED	X	OMINISTACK	L56224	S/T	BLANCO	I4588384		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020303	INFORMATICA
21	952281170008	SWITCH PARA RED	X	3COM	4400SE	S/T	BLANCO	725V0YGE7FB40		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020303	INFORMATICA
22	462200500028	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	X	FORZA	FX-1500	S/T	NEGRO	7310700278		RAEE	NO	NEA - 0001	1503.020904	INFORMATICA
23	462200500014	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	X	FORZA	FX-1500LCD	S/T	NEGRO	7310700356		RAEE	SI	NEA - 0001	1503.020904	OF.PRINCIPAL



ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME TÉCNICO N° 001-2016-SUNARP/ZRXIV/UADM/OCP

Fecha : 27 de Diciembre 2016

ACTO O PROCEDIMIENTO

Marcar "X"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	X
	Obsolescencia técnica	X
	Mantenimiento o reparación onerosa	X
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE	X
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato Legal		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta Publica	
	Compraventa por subasta Pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción accidental	
	Transferencia por Donación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	



**ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO**  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizados por la SBN	
	Recodificación autorizados por la SBN	

**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la Entidad	SUNARP/Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho
Dirección	Urb. José Ortiz Vergara Mz A Lt. 10-Ayacucho
Ubicación	Ayacucho - Huamanga - Ayacucho
teléfono	066-311295

**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Marca con X

1	Oficio Circular N° 073-2016-SUNARP-OCON/OGA	X
2	Acta de devolución de bienes	X
3	Informe N° 001-2016/EPBO	X
4	Informe N° 002-2016/EPBO	X
5	Memorando N° 163-2016/Z.R.N. XIV-UTI	X
	Fotografías	X



**III.**

**BASE LEGAL**

- Ley N° 26366 (14.10.94), creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP.
- Ley N° 27995 (07.06.03), que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza.
- Ley N° 30047 (20.03.13), que modifica la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 013-2014-EF (21.01.04), que aprueba el reglamento de la Ley N° 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, modificada por el Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27995.

- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA (03.06.12), que modifica el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (15.03.08) "Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Nacionales".
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN (26.06.12), que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".
- Resolución N° 046-2015/BN Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal".
- Resolución N° 458-2008-CG (30.10.08) "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
- Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01(28.06.16), QUE APRUEBA LA Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales".
- Resolución de Superintendencia de Bienes Nacionales N° 158-97/SBN(23.07.97)"Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado - CNBME"
- Resolución N° 310-2012-SUNARP/GG (06.12.12) "Directiva N° 06-2012-SUNARP/GG, sobre Marco Conceptual, Principios, Políticas y Lineamientos Operativos de la Gestión de Control Patrimonial de la SUNARP".



#### ANTECEDENTES

Informe N° 001-2016/EPBO, Informe de tareas realizadas sobre el Servicio de Toma de Inventarios Físico Valorado de Bienes Patrimoniales al 31.12.2016, levantamiento de información al barrer, constatación físicas actualizados con el decimo séptimo fascículo de catalogo Nacional de Bienes, Así mismo identificación de Bienes Patrimoniales Obsoletos, inoperativos, que no otorgan ningún beneficio económico para la entidad y a su vez tener valor contable S/1.00.

Informe N° 002-2016-EPBQ, El estado de conservación de los bienes asignados se ha determinado de acuerdo a lo que el usuario a manifestado durante el proceso de levantamiento de información (N= Nuevo=Bueno=Regular= Malo=RAEE, y las condiciones en que se encuentra (operativo, reparable, para baja), Así mismo se han identificado en las oficinas registrales y receptoras aquellos bienes muebles que ya no incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros a la entidad.

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

ITEM	DENOMINACION_BIEN	V_ADQUISICION	V_DEPREC_ACUMULADO	V_NETO
1	ARCHIVADOR DE MELAMINA	450.00	0.00	450.00
2	KIOSCO MULTIMEDIA	19,000.00	18,999.00	1.00
3	ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	169.66	0.00	169.66
4	MONITOR LCD	1,059.10	1,058.10	1.00
5	SILLA FIJA DE METAL	100.00	0.00	100.00
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	330.74	329.74	1.00
7	UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE BACKUP EXTERNO	449.85	448.85	1.00
8	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	377.38	376.38	1.00
9	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	370.86	369.86	1.00
10	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	370.85	369.85	1.00
11	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	381.59	380.59	1.00
12	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	381.59	380.59	1.00
13	ARMARIO DE METAL	665.46	664.46	1.00
14	ARCHIVADOR DE MELAMINA	1,048.39	1,047.39	1.00
15	MESA DE MELAMINA	525.00	504.03	20.97
16	FACSIMIL	1,130.00	922.74	207.26
17	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	368.67	367.67	1.00
18	EXTINTOR	628.97	627.97	1.00
19	SILLA FIJO DE MADERA	180.00	0.00	180.00
20	SILLA FIJO DE MADERA	180.00	0.00	180.00
21	ARCHIVADOR DE METAL	250.00	0.00	250.00
22	ESCRITORIO DE MADERA	1.44	0.00	1.44
23	ESCRITORIO DE MADERA	175.00	0.00	175.00
24	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	26.00	0.00	26.00
25	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	26.00	0.00	26.00
26	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	26.00	0.00	26.00
27	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	26.00	0.00	26.00
28	SILLA GIRATORIA DE METAL	235.00	0.00	235.00
29	SILLA GIRATORIA DE METAL	250.00	0.00	250.00
30	TECLADO - KEYBOARD	35.00	0.00	35.00
31	SILLA FIJA DE METAL	100.00	0.00	100.00
32	SILLA FIJA DE METAL	105.00	0.00	105.00
33	SILLA FIJA DE METAL	90.00	0.00	90.00
34	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	26.00	0.00	26.00
35	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	26.00	0.00	26.00
36	EXTINTOR	162.18	0.00	162.18
37	ESTABILIZADOR	108.00	0.00	108.00



ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

38	SWITCH PARA RED			
39	PANEL PUBLICITARIO	65.00	0.00	65.00
40	BANCA DE ASIENTOS MÚLTIPLES	430.00	0.00	430.00
41	BANCA DE ASIENTOS MÚLTIPLES	1,174.70	1,072.06	102.64
42	MODULO DE MELAMINA	803.39	731.52	71.87
43	ESCRITORIO DE MELAMINA	1,833.26	1,832.26	1.00
44	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	450.00	318.02	131.98
45	BANCA DE ASIENTOS MÚLTIPLES	344.17	343.17	1.00
46	TECLADO - KEYBOARD	803.39	731.52	71.87
47	PARARRAYOS	120.00	78.70	41.30
48	ARMARIO BASTIDOR METÁLICO - RACK GABINETE	1,535.00	1,313.55	221.45
49	SILLA FIJA DE METAL	1,548.29	1,547.29	1.00
50	SILLA GIRATORIA DE METAL	191.27	190.27	1.00
51	SILLA GIRATORIA DE METAL	330.74	329.74	1.00
52	TECLADO - KEYBOARD	330.74	329.74	1.00
53	TECLADO - KEYBOARD	61.57	60.57	1.00
54	TECLADO - KEYBOARD	225.00	224.00	1.00
55	TECLADO - KEYBOARD	105.00	104.00	1.00
56	TECLADO - KEYBOARD	37.00	36.00	1.00
57	TECLADO - KEYBOARD	45.00	44.00	1.00
58	TECLADO - KEYBOARD	42.60	41.60	1.00
59	TECLADO - KEYBOARD	42.60	41.60	1.00
60	TECLADO - KEYBOARD	37.00	36.00	1.00
61	TECLADO - KEYBOARD	61.57	60.57	1.00
62	TECLADO - KEYBOARD	37.00	36.00	1.00
63	TECLADO - KEYBOARD	61.57	60.57	1.00
64	TECLADO - KEYBOARD	61.57	60.57	1.00
65	VITRINA DE METAL	6,325.00	6,324.00	1.00
66	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	1,843.38	1,842.38	1.00
67	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	175.00	0.00	175.00
68	TELÉFONO	175.00	0.00	175.00
69	SILLA GIRATORIA DE METAL	101.29	0.00	101.29
70	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	330.74	329.74	1.00
71	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	2,074.16	631.87	1,442.29
72	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	2,074.17	631.87	1,442.30
73	ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	292.36	291.36	1.00
74	TECLADO - KEYBOARD	61.57	60.57	1.00
75	TECLADO - KEYBOARD	83.00	82.00	1.00
76	SERVIDOR - IVM	91,000.00	90,999.00	1.00
77	SWITCH PARA RED	6,782.33	6,781.33	1.00
78	SWITCH PARA RED	1,698.04	1,697.04	1.00
78	ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	292.36	291.36	1.00



ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

79	ENMICADORA	1,416.84	1,415.84	1.00
80	ENMICADORA	585.28	308.12	277.16
81	SILLA GIRATORIA DE METAL	783.17	782.17	1.00
82	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	175.00	0.00	175.00
83	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	175.00	0.00	175.00
84	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	175.00	0.00	175.00
85	ESTABILIZADOR	155.00	0.00	155.00
86	ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	540.00	282.19	257.81
87	BANCA DE ASIENTOS MÚLTIPLES	1,174.70	1,072.06	102.64
88	SILLA GIRATORIA DE METAL	250.00	0.00	250.00
89	BANCA DE ASIENTOS MÚLTIPLES	1,074.69	1,002.82	71.87
		160,426.24	151,296.26	9,129.98

## VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- El 27 de Diciembre del 2016 con informe N° 006-2016/Z.R.N° XIV-UADM-PATRIMONIO, El responsable de la Oficina de Control Patrimonial comunica a la Jefatura de Administración la recomendación de realizar la Baja Patrimonial y Contables de los Ochenta y Nueve (89) Bienes Patrimoniales, los cuales se estipula en el proyecto para la baja de Bienes Patrimoniales de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, 2016 para su aprobación con Resolución



El estado de Conservación de los Bienes Patrimoniales Muestran un estado de Obsoletas e inoperativos.

Generan una Operatividad inservible no generando un beneficio Económico por un valor contable S/.1.00.

El mantenimiento de dichos bienes señalados en el cuadro de Bienes Patrimoniales generan costos muy elevados o mayor a la existencia en el valor de libros, demostrando el estado de Excedencia, Mantenimiento o reparación Oneroso. y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE

- EVALUACIÓN**

Que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y en aplicación a la Directiva N° 001-2015/SBN, se propone dar de baja a los Ochenta y Nueve (89) Bienes Patrimoniales que no se encuentran en uso en la Entidad que se determinaron en el trabajo de campo, que corresponden al Valor de Adquisición de Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Veintiséis con 24/100 Soles(160,426.24) con un Valor de Depreciación de Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 26/100 Soles(151,296.26) y un Valor Neto de Nueve Mil Ciento Veintinueve con 98 /100 Soles (9,129.98)

**VII. OBSERVACIÓN Y COMENTARIO**

Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en el Depósito de la Sede Ayacucho, Sitio en la Urb. José Ortiz Vergara Mz A Lt. 10-Ayacucho, Lo cual se encuentran debidamente Identificados y Organizados para su disposición final pertinente.

La relación de Bienes muebles que sirven para el sistema educativo deberá ser comunicada oportunamente a la Unidad de Gestión Educativa de Ayacucho en los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

**VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

Dichos Bienes Patrimoniales se encuentran inoperativos en un estado excedencia, que generan costos elevados a valor en libros, por lo que su mantenimiento y reparación resulta oneroso para las distintas oficinas.

Se concluye que el Informe Técnico elevado a la Oficina de Dirección de Administración de la Zona Registral N° XIV SUNARP- Sede Ayacucho, para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la baja de estos Bienes, tanto de los registros contables y patrimoniales.

Archivo  
C.c.

  
-----  
**CPC. Willy Gary Vitor Chávez**  
Analista de Control Patrimonial  
Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho